ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS PROPFESIONALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda Constante y Creciente: La demanda de servicios de salud pública en Colombia sigue siendo constante, pero con un incremento significativo debido a factores como el envejecimiento de la población, la creciente prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y la necesidad de fortalecer la respuesta ante emergencias sanitarias, como las pandemias. Para 2026, se espera que la demanda de servicios de salud pública en el municipio de Alejandría se intensifique, especialmente en áreas como la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud y la atención primaria en salud (APS).

Especialización y Enfoque en la Atención Primaria: La naturaleza de los servicios requeridos en 2026 exige una mayor especialización, no solo en vigilancia en salud pública, sino también en la implementación de estrategias de atención primaria en salud (APS) y en la gestión de programas de promoción y prevención. La contratación de una auxiliar en regencia de farmacia con experiencia en APS, vigilancia epidemiológica

Continuidad y Renovación del Contrato: Dado que la salud pública es una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en los planes locales, es probable que el contrato tenga una alta probabilidad de renovación. Sin embargo, para 2026, se espera que los procesos de contratación sean más rigurosos, con un enfoque en la evaluación de resultados y el impacto en la comunidad. La eficacia en la implementación de programas como el Plan Decenal de Salud Pública y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) serán factores determinantes para la renovación.

Expansión de Servicios y Enfoque en la Equidad: Para 2026, existe la posibilidad de ampliar el alcance del contrato para incluir servicios adicionales, como la implementación de programas de telemedicina, la gestión de datos en salud pública mediante inteligencia artificial y la promoción de estrategias de salud digital. Además, se espera un mayor enfoque en la

equidad, con acciones dirigidas a poblaciones vulnerables, como comunidades rurales, migrantes y víctimas del conflicto armado.

Relaciones Estratégicas y Alianzas Público-Privadas: Establecer relaciones sólidas con la Secretaría de Salud y Bienestar del Municipio de Alejandría puede abrir oportunidades para alianzas público-privadas (APP) en proyectos de salud pública. Estas alianzas podrían incluir la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y empresas del sector salud, lo que permitiría ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Costos Operativos y Presupuesto: Los costos operativos asociados con la contratación de una técnica en al área de la salud podrían incrementarse debido a factores como la inflación, el aumento del salario mínimo y los costos de capacitación en nuevas tecnologías. Sin embargo, el municipio debe asegurar que el presupuesto asignado para salud pública sea suficiente para cubrir estos costos, priorizando la inversión en programas de prevención y promoción de la salud, que generan ahorros a largo plazo.

Eficiencia en el Uso de Recursos:La eficiencia en el uso de recursos será un factor crítico. Se recomienda implementar sistemas de gestión financiera que permitan monitorear en tiempo real el uso de los recursos y evaluar el impacto de las acciones en la salud de la población. Esto incluye la adopción de herramientas tecnológicas para la gestión presupuestaria y la evaluación de costos-beneficios.

Ahorros a Largo Plazo: El fortalecimiento de la gestión en salud pública puede generar ahorros significativos a largo plazo al prevenir enfermedades, reducir la carga de atención en hospitales y mejorar la calidad de vida de la población. Para 2026, se espera que los programas de prevención y promoción de la salud tengan un mayor impacto en la reducción de costos asociados con el tratamiento de enfermedades crónicas y emergentes.

Evaluación de Resultados y Transparencia: La evaluación de resultados será fundamental para garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos. Se recomienda establecer métricas claras, como la reducción de tasas de morbilidad, el aumento de la cobertura de vacunación y la mejora en los indicadores de salud materno-infantil. Estas métricas deben ser reportadas periódicamente a la comunidad y a las autoridades competentes.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Fortalecimiento Institucional y Descentralización: El fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Bienestar del Municipio de Alejandría será clave para garantizar una gestión eficiente y descentralizada de los servicios de salud pública. Esto incluye la capacitación del personal existente y la adopción de modelos de gestión basados en la gobernanza y la participación comunitaria.

Optimización de Recursos Humanos: La contratación de de una técnica en al área de la salud permitirá optimizar los recursos humanos disponibles, especialmente en un contexto donde la demanda de servicios de salud pública supera la capacidad de la planta de personal. Sin embargo, para 2026, se recomienda explorar opciones de contratación a más largo plazo o la creación de nuevos cargos en la planta de personal para garantizar la sostenibilidad de las acciones.

Mejora en la Calidad de los Servicios: La presencia de una técnica en al área de la salud especializada en salud pública permitirá mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, especialmente en áreas como la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud y la atención a poblaciones vulnerables. Para 2026, se espera que estos servicios estén alineados con los estándares internacionales de calidad en salud pública.

Cumplimiento de Objetivos Estratégicos y ODS: El contrato contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio en materia de salud pública, especialmente aquellos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 2 (Hambre Cero). Para 2026, se espera que las acciones de salud pública estén integradas en un marco de desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y la promoción de la equidad.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Experiencia y Habilidades Técnicas: La persona a contratar deberá contar con habilidades técnicas en áreas como la vigilancia epidemiológica, la gestión de datos en salud pública y la implementación de programas de promoción y prevención. Además, se valorará la experiencia en el manejo de herramientas tecnológicas, como sistemas de información geográfica (SIG) y plataformas de telemedicina.

Capacitación y Actualización Continua: Las capacitaciónes y actualización continua del personal de salud pública será esencial para mantener la eficiencia y la calidad de los servicios. Se recomienda implementar programas de formación en nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial y el big data, así como en normativas y regulaciones actualizadas en materia de salud pública.

Uso de Tecnología e Innovación: El uso de tecnología será un pilar fundamental en la gestión de la salud pública. Se recomienda la adopción de herramientas como plataformas digitales para la recopilación y análisis de datos epidemiológicos, aplicaciones móviles para la promoción de la salud y sistemas de alerta temprana para la detección de brotes de enfermedades.

Integración de Sistemas de Información: La integración de sistemas de información en salud pública será clave para mejorar la coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de salud. Se recomienda la creación de una plataforma única de datos que permita el intercambio de información en tiempo real y la toma de decisiones basada en evidencia.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificaron proveedores que ofrecen servicios profesionales. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE GUATAPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA, Y DEMÁS EVENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.	**$8,586[U1],667**	**2026**

ALCLADIA MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.	$19,980,000	2025
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN como técnica en el área de la salud ACOMPAÑANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD COMO AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	$13,800,000	2025
ALCALDIA DE GIRARDOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN MATERIA DE SALUD AMBIENTAL, SANEAMIENTO BÁSICO Y FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.	$21,627,760	2025
ALCALDIA MUNICIPIO BURITICA	APOYO ASISTENCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ-ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	$18,600,000	2025
MUNICIPIO DE CONCEPCION	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA DIRECCION LOCAL DE SALUD PROGRAMA SALUD PUBLICA COMPONENTE GESTION DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA 2024.	$27.975.970	2024
MUNICIPIO DE GUADALUPE	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, CON LA ASISTENCIA PROFESIONAL EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, RENDICIÓN DE INFORMES Y LAS AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE	$33.120.000	2024
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AJUSTE Y MEJORA DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC), DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD- PAMEC, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNIICPIO DE ABEJORRAL.	$12.000.000	2023

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019.	**$ 19.500.000**
2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE SALUD PUBLICA,PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL , EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024.	$18.900.000
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y REALIZACION DE AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023.	$38.999.992

2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN LAS VEREDAS (SAN LORENZO, TOCAIMA, SAN MIGUEL, SAN JOSE, EL CERRO, LA PAVA, EL CARBON, SAN PEDRO) Y EN EL AREA URBANA, VIGENCIA 2023.	$18.000.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN LAS VEREDAS (EL POPO, EL RESPALDO, SAN ANTONIO, INMACULADA, CRUCES, PIEDRAS, REMOLINO, SAN PEDRO) Y EN EL AREA URBANA, VIGENCIA 2023.	$18.000.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Riesgo Legal	Normativo	Cambios en la legislación de salud pública o contratación estatal.	Planeación y ejecución	Alto impacto / Media probabilidad	Multas, sanciones o suspensión del contrato por incumplimiento de normativas vigentes.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Área Jurídica del Municipio	Retrasos en la ejecución del contrato y posibles costos adicionales.
Riesgo Financiero	Económico	Recortes presupuestales o falta de recursos para la ejecución del contrato.	Ejecución	Alto impacto / Media probabilidad	Incumplimiento de las actividades programadas por falta de fondos.	Secretaría de Hacienda Municipal / Secretaría Local de Salud y Bienestar	Disminución en la calidad de los servicios de salud pública.
Riesgo Operativo	Técnico	Falta de capacitación o actualización de la auxiliar en regencia de farmacia.	Ejecución	Medio impacto / Alta probabilidad	Ineficiencia en la ejecución de las actividades de vigilancia y promoción de la salud.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Proveedor del servicio (auxiliar)	Baja calidad en la prestación de servicios de apoyo a la gestión y posible incumplimiento de metas.

Riesgo de Salud Pública	Epidemiológico	Brotes de enfermedades o emergencias sanitarias no previstas.	Ejecución	Alto impacto / Alta probabilidad	Sobrecarga en la capacidad de respuesta del sistema de salud pública.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Autoridades sanitarias regionales	Afectación de la salud de la población y aumento de costos en atención médica.
Riesgo Tecnológico	Infraestructura	Fallas en los sistemas de información o falta de herramientas tecnológicas.	Ejecución	Medio impacto / Media probabilidad	Retrasos en la recopilación y análisis de datos epidemiológicos.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Proveedor de tecnología (si aplica)	Dificultad para tomar decisiones oportunas en salud pública.
Riesgo de Recursos Humanos	Organizacional	Rotación de personal o ausentismo de la auxiliar en regencia de farmacia.	Ejecución	Medio impacto / Baja probabilidad	Interrupciones en la ejecución de las actividades programadas.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Proveedor del servicio (auxiliar)	Retrasos en la implementación de programas de salud pública.
Riesgo Social	Comunitario	Resistencia de la comunidad a las estrategias de promoción de la salud.	Ejecución	Bajo impacto / Media probabilidad	Baja participación comunitaria en programas de salud pública.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Líderes comunitarios	Disminución del impacto de las estrategias de promoción y prevención.
Riesgo Climático	Ambiental	Desastres naturales que afecten la infraestructura de salud.	Ejecución	Alto impacto / Baja probabilidad	Interrupción de los servicios de salud pública y daños a la infraestructura.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Oficina de Gestión del Riesgo Municipal	Afectación de la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.
Riesgo de Seguridad	Seguridad y Protección	Situaciones de orden público que limiten el acceso a las comunidades.	Ejecución	Medio impacto / Baja probabilidad	Dificultad para realizar visitas de monitoreo y seguimiento en zonas rurales o vulnerables.	Secretaría Local de Salud y Bienestar / Autoridades de seguridad local	Limitación en la cobertura de los servicios de salud pública.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Plan de Desarrollo 2024-2027, en el Pilar Estratégico 4 – *Pacto por el Desarrollo Social*, contempla el componente *Somos Salud Integral*, mediante el cual se busca fortalecer el proyecto "Ejecución de acciones de salud pública estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría". Para la materialización de este propósito se requiere talento humano que apoye y fortalezca el proceso de gestión y vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.

El propósito general es fortalecer las acciones de salud pública en el territorio, garantizando la vigilancia, control e inspección de los eventos relacionados con la salud de la comunidad Alejandrina, e implementar un esquema de atención en salud humanizado y con calidad.(…)

En este marco, se hace evidente la necesidad de fortalecer los procesos rutinarios de Vigilancia en Salud Pública en el Municipio de Alejandría mediante servicios profesionales. La Secretaría de Salud y Bienestar requiere contar con un **profesional del área de la salud** que preste servicios de apoyo en la recolección, análisis, validación, consolidación y reporte de los eventos de interés en salud pública, así como en el seguimiento de eventos priorizados, la generación de alertas tempranas, la ejecución de actividades de respuesta y la articulación con los actores del Sistema de Vigilancia (SIVIGILA).

Esta contratación resulta imprescindible, puesto que la actual planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir de manera oportuna y efectiva con las responsabilidades exigidas por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales en salud pública, se justifica la contratación de un apoyo técnico bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La persona a contratar se encaragrá de la prestación de servicios profesionales en las actividades rutinarias de vigilancia en salud pública. No obstante, tras la revisión de la planta de cargos de la Administración Municipal, se evidenció que no se cuenta con personal disponible con este perfil, por lo cual se hace necesario realizar la contratación de una persona que asuma dichas funciones y permita mantener el adecuado funcionamiento de los procesos de vigilancia en salud pública.

Se requiere, entonces, contar con profesional del área de la salud, que disponga de la experiencia, conocimiento y competencias necesarias para cumplir cabalmente con las funciones encomendadas. Este apoyo permitirá dar respuesta efectiva a las necesidades del municipio en materia de salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

NECESIDAD DEL CONTRATO

a. Cumplimiento de Obligaciones Constitucionales y Legales

- La Constitución Política de Colombia (artículo 49) establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, correspondiendo a las entidades territoriales garantizar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y rehabilitación, en procura del bienestar de la población.
- La Ley 1751 de 2015 reconoce el derecho fundamental a la salud y obliga a las entidades territoriales a implementar acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y la protección integral de la población, con especial atención a los grupos en condición de vulnerabilidad.
- El Plan Decenal de Salud Pública, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS) y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 orientan la ejecución de acciones específicas en vigilancia en salud pública, promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, rehabilitación con enfoque comunitario y atención integral a poblaciones vulnerables, responsabilidades que requieren talento humano con las competencias técnicas y profesionales necesarias para su adecuada ejecución.

b. Déficit de Talento Humano en la Planta de Personal

- La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Alejandría no cuenta con personal suficiente en su planta para desarrollar de manera oportuna e integral las actividades derivadas de los programas y estrategias de salud pública, así como las acciones de vigilancia epidemiológica, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y articulación interinstitucional.
- La contratación de un profesional del área de la salud permite fortalecer temporalmente la capacidad técnica de la Secretaría para atender dichas necesidades, optimizando los recursos disponibles sin incrementar la planta de personal y garantizando la continuidad de las acciones priorizadas por la administración municipal.

c. Atención a Problemas Prioritarios de Salud Pública

- El municipio enfrenta desafíos en salud pública relacionados con la vigilancia de eventos epidemiológicos, la promoción de la lactancia materna, la atención a la desnutrición infantil, la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), así como la necesidad de fortalecer acciones dirigidas a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de la actividad física, la prevención del sedentarismo y el acompañamiento a procesos de rehabilitación basada en comunidad para personas con discapacidad.

- Como resultado del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas durante la presente vigencia, la Secretaría de Salud y Bienestar Social identificó la necesidad de ampliar el alcance técnico de las intervenciones en salud pública, incorporando actividades que demandan conocimientos propios de una formación profesional en el área de la salud, orientadas a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación comunitaria y fortalecimiento de la capacidad funcional de la población.
- En consecuencia, el presente proceso contractual responde a una necesidad institucional fortalecida y redefinida, cuyo alcance difiere materialmente de contrataciones anteriores, al incorporar nuevas líneas de intervención, mayores responsabilidades técnicas y productos orientados al cumplimiento de las prioridades actuales de salud pública del municipio.

CONVENIENCIA DEL CONTRATO

a. Fortalecimiento de la Gestión en Salud Pública

- El profesional contribuirá al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, apoyando la identificación, análisis y seguimiento de riesgos sanitarios, la implementación de estrategias de promoción y prevención y la articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Su intervención permitirá fortalecer la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud de la población y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

b. Enfoque en Poblaciones Vulnerables

- El contrato permitirá fortalecer las acciones dirigidas a poblaciones vulnerables, entre ellas niños, mujeres gestantes, personas mayores, personas con discapacidad y población en condición de vulnerabilidad social, mediante estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación con enfoque comunitario.
- Así mismo, facilitará la implementación de acciones orientadas a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de la actividad física, la prevención del sedentarismo y el fortalecimiento de la autonomía funcional de la población, contribuyendo a disminuir factores de riesgo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

c. Optimización de Recursos

- La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales permitirá optimizar los recursos humanos y financieros del municipio, fortaleciendo temporalmente la capacidad institucional sin generar costos asociados a la creación de nuevos empleos en la planta de personal.
- La naturaleza de las actividades objeto del contrato exige autonomía técnica, capacidad de análisis, planeación, articulación interinstitucional, seguimiento y evaluación de estrategias de salud pública, competencias propias de un profesional del área de la salud, lo que hace procedente la modalidad contractual seleccionada.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra plenamente acreditada, toda vez que el Municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales en materia de salud pública, requiere fortalecer de manera temporal, específica y excepcional los procesos de vigilancia en salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación con enfoque comunitario, incorporando acciones dirigidas a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de la actividad física, la prevención del sedentarismo y el acompañamiento a personas con discapacidad, conforme a las prioridades identificadas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

La evolución de estas necesidades implica un mayor alcance técnico de las actividades a desarrollar, las cuales demandan autonomía profesional, capacidad de análisis, planeación, articulación interinstitucional, seguimiento y evaluación de intervenciones en salud pública, sustentadas en conocimientos propios de una formación profesional en el área de la salud. En este sentido, el presente proceso contractual responde a una necesidad institucional fortalecida y redefinida, diferenciándose materialmente de contrataciones anteriores por el alcance de las actividades, las responsabilidades técnicas asumidas y los resultados esperados, circunstancias que justifican la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La presente contratación no implica la creación de funciones permanentes, la sustitución del personal de planta ni la delegación de funciones públicas propias de la administración. Por el contrario, constituye un mecanismo temporal, idóneo y proporcional para fortalecer la capacidad institucional y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las acciones de salud pública, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	Pilar estratégico 4 – pacto por el desarrollo social.
COMPONENTE	Somos salud integral
PROGRAMA	Formulación, aprobación y ejecución del plan territorial de salud.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Ejecución de acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210019

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1) Apoyar en la administración de la base de datos del sistema de Vigilancia en salud Pública - SIVIGILA escritorio y SilVIGILA Web, reporte semanal y/o inmediato según el caso
2) Apoyar en la revisión y reporte de la búsqueda activa Institucional - BAI al Departamento y seguimiento a los casos encontrados con periodicidad mensual.

3) Apoyar en el reporte SIANIESP al Departamento y seguimiento con periodicidad mensual.
4) Acompañar en el seguimiento y reporte al Departamento del programa de Tuberculosis y Lepra con periodicidad Trimestral.
5) Acompañar en el seguimiento a la Base de Datos del RUAF - Nacimientos y defunciones (Control de certificados de nacidos vivos y defunciones, Vigilancia en Salud pública.
6) Acompañar en el seguimiento a los eventos de interés en salud pública que se presente y estén registrados en SIVIGILA y a los que están contratados con la ESE Hospital Luis Felipe Arbeláez.
7) Acompañar en el seguimiento y reportar al Departamento de las acciones de prevención de IRA y EDA, coordinación intersectorial.
8) Realizar visitas de inspección y vigilancia al kit de código fucsia de la ESE Hospital Luis Felipe Arbeláez.
9) Liderar conjuntamente con la Secretaria de Salud y Bienestar Social los COVE Municipal (análisis de los eventos de interés en salud pública - análisis de nacimientos y defunciones).
10) Apoyar la Gestión de las Intervenciones Colectivas, Brindar Acompañamiento y vigilancia a las actividades ejecutadas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC- 2026.
11) Acompañar en el seguimiento y reporte al Departamento de las gestantes no aseguradas.
12) Acompañar en el seguimiento a la mortalidad materna a través del aplicativo Sistema de vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna basada en la web - SVEMMBW.
13) Presentar cada mes informe de ejecución del contrato y cada vez que sea requerido por la supervisora del contrato.
14) Elalaborar **SITREP** (Reporte de Situación) siempre que se requiera teniendo en cuenta que este resume la situación actual de un evento o brote de interés en salud pública, proporcionando un análisis y un resumen para la toma de decisiones y el control del riesgo. Este informe estandarizado, incluye información sobre la verificación, el impacto, las conclusiones, las necesidades de recursos y las actividades de gestión realizadas.
15) Apoyar en la elaboración y el diligenciamiento de los diferentes informes y reportes de los diferentes eventos en salud publica en el Municipio.
16) Apoyar la solicitud de medicamentos para programas especiales en salud pública, verificando el envio oportuno, la disponibilidad, según se requiera y el seguimiento del tratamiento.
17) Diseñar, apoyar e implementar, en articulación con la Secretaría de Salud y Bienestar Social y las instituciones competentes, estrategias de promoción de la actividad física, estilos de vida saludables y prevención del sedentarismo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio, mediante acciones de información, educación y comunicación (IEC) y demás actividades de salud pública que se programen.
18) Apoyar el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, mediante la identificación de factores de riesgo, el acompañamiento a estrategias educativas, la articulación interinstitucional y el seguimiento a las actividades comunitarias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.
19) Apoyar la implementación de estrategias de rehabilitación basada en comunidad y de promoción del mantenimiento de la capacidad funcional de las personas con discapacidad y otros grupos priorizados, mediante acciones de educación, orientación, articulación interinstitucional y acompañamiento a las actividades de salud pública que adelante la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de conformidad con los lineamientos técnicos aplicables.
20) Las demás funciones direccionadas por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, previeamente acordadas entre las partes y que guarden relacion con el objeto a contratar.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de

inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. SI EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO del PRODUCTO	DESCRIPCION
85101705	Administracion de salud publica
80111600	Servicios de personal temporal
80111701	Servicios de contratación de personal

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD PROFESIONAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios profesionales,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad**; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($ 17.325.000), soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número CDP N° 00443 de fecha 30 de junio del 2026 por un valor de ($16.141.700) con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y el CDP Número 00522 de fecha 15 de julio de 2026 por un valor de ($1.183.300) con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019.	Profesional del área de la salud con formación universitaria y competencias para desarrollar actividades de vigilancia en salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y articulación de estrategias comunitarias.	CUATRO (4) MESES Y (18) DÍAS	$17.325.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales desembolsados en actas mensuales vencidas, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **CUATRO (4) MESES Y (18) DÍAS,** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratisita debera:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente.

	3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A

CERTIFICADO DEL ARTÍCULO 3.2.7.5	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional del área de la salud con formación universitaria y competencias para desarrollar actividades de vigilancia en salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y articulación de estrategias comunitarias.

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU. **7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No se exige experiencia profesional específica para este contrato, teniendo en cuenta que las actividades corresponden al apoyo técnico en la ejecución de acciones de salud pública que serán desarrolladas en coordinación con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, bajo los lineamientos técnicos, administrativos y normativos impartidos por la entidad.

La naturaleza de las obligaciones no implica la adopción de decisiones administrativas, funciones de autoridad sanitaria, emisión de conceptos vinculantes ni el ejercicio independiente de actividades especializadas de alta complejidad que hagan indispensable acreditar experiencia previa. En consecuencia, la entidad considera suficiente la formación profesional en el área de la salud y las competencias académicas del contratista para el desarrollo del objeto contractual, garantizando de esta manera la participación de profesionales que inician su ejercicio laboral, en aplicación de los principios de igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y promoción del acceso al empleo, sin perjuicio del acompañamiento y supervisión permanente que ejercerá la Secretaría de Salud y Bienestar Social durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los 11 dias del mes de agosto del 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria I de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

EL SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS PROPFESIONALES EN EL AREA DE SALUD PUBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210019

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los 11/08/2026

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social